

RES. CD-ECO N° 134/11
Salta, 9 de junio de 2011
Expte. N° 6.134/08

VISTO: La Resolución N° 053/11 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a llamar a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Sistemas de Información para la Gestión** – Carrera de Licenciatura en Administración con extensión a **Seminario de Informatica** – carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 27 de la Res. N° 350/87 y modificatorias (Reglamento de concursos para la provisión de cargos de profesores regulares)

Que es necesario aprobar el Jurado que entenderá en el referido llamado a concurso.

LO resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/11 de fecha 7 de junio de 2011.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- PROPONER al Consejo Superior el Jurado que entenderá en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de **Profesor Regular** en la categoría de **Adjunto** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Sistemas de Información para la Gestión** – Carrera de Licenciatura en Administración con extensión a **Seminario de Informatica** – carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003), el que estará constituido por los siguientes profesores:

PROFESORES TITULARES

Dr. Ricardo Justo CASTELLO
Cr. Héctor Oscar COLOCCINI
Mg. Martha MEDINA de GILLIERI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROFESORES SUPLENTE

Ing. Roland Sergio LUZA
Cr. Orlando Daniel RODRIGUEZ
Cra. María Alejandra MASCLEF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER a la Dirección General Académica, Dirección de Apoyo Docente y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ram/ahl

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LOPEZ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cra. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO